

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de agosto de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**Españoles fallecidos en el extranjero****Consulado General de España en Marsella**

El señor Cónsul general de España en Marsella comunica a este Ministerio el fallecimiento de Marcelino Ubina Infantes, natural de Baltanos de Zerato, nacido el 11 de febrero de 1928, ocurrido el día 1 de mayo de 1956 en Ariés, habiéndose encontrado su cadáver en la vía férrea. Falleció de muerte violenta (accidente o suicidio).

Representación de España en Buenos Aires

El señor Consejero de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Julia Rolán, de ochenta y un años, soltera, ocurrido el día 13 de febrero de 1956, en su domicilio, calle Independencia, número 1.674.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización****ADJUDICACIÓN**

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189, de fecha 7 de julio de 1956, para las obras de «Acequias y obras de fábrica en los desagües de la puesta en riego de los sectores I, I, III-1.º y III-3.º» de la zona de Tierra Llana de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ciento treinta y seis mil setecientos treinta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos (3.136.735,89), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José No Martín en la cantidad de tres millones ciento veinticinco mil pesetas (3.125.000), con una baja que supone el 0,374143 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos (ilegible).
3.388-O.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Jefatura Provincial de Santander.—Obra Social de la Falange****SUBASTA-CONCURSO**

La Obra Social de la Falange, de Santander, como entidad constructora anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de un grupo de cuarenta y cuatro viviendas protegidas en Astillero (Santander), con sujeción al procedi-

miento establecido en el artículo sesenta y uno del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las cuarenta y cuatro viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (pesetas 2.781.664,21).

La fianza provisional para participar en la subasta-concurso ha de ser previamente constituida, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en la Delegación de Hacienda de Santander, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a nombre de la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, por cuarenta y seis mil setecientos veinticuatro pesetas con noventa y ocho céntimos (46.724,98).

II.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se presentarán en la Secretaría de esta Obra Social de la Falange, instalada en la Jefatura Provincial del Movimiento, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente.

El proyecto completo de estas edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de la Obra Social de la Falange de esta capital durante los días expresados, en horas hábiles.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

La subasta-concurso se celebrará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar el plazo de admisión de pliegos cerrado, y tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Jefatura Provincial del Movimiento, bajo la presidencia del Jefe Provincial, Presidente de la Obra Social de la Falange, y con asistencia también del Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, ante el Notario que corresponda en turno.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, con los documentos acreditativos de la personalidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional, último recibo de la contribución y los demás antecedentes exigidos para la contratación administrativa y por la legislación laboral.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas económicas de los seleccionados, ante el mismo Notario, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Instituto Nacional de la Vivienda, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los de-

pósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la documentación más ventajosa.

IV.—Efectos de la adjudicación

La fianza definitiva, que asciende a la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (93.449,92), deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores a la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de las obras, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse otorgado dicha escritura, y habrán de quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día siguiente del comienzo de las mismas.

El contrato de esta obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de esta subasta-concurso, incluso los de su publicación para anunciarla, serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 20 de agosto de 1956.—El Jefe Provincial del Movimiento, Presidente de la Obra Social de la Falange (ilegible).

3.407—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**BARCELONA****Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

Desconociéndose el domicilio en España de Martín Johan Becker, cuyo domicilio conocido es el de la calle de Niederwaldstr. de la población de Wiesbaden (Alemania), por medio del presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 20 de julio de 1956, dictó, en el expediente número 349/56, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando definida en el inciso segundo del artículo 7.º, y sancionada en el artículo 28 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la misma, con la consideración de autor, a Angel Sanz Piñal, y con la de cómplices, a Sergio Palao Campabadal y Martín Johan Becker.

3.º Declarar la concurrencia de la atenuante tercera del artículo 14 y la agravante tercera del artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

4.º Imponer a los responsables una multa en el límite mínimo del grado medio, que asciende a diez mil setecientos sesenta pesetas con diez céntimos, para Angel Sanz Piñal; cinco mil trescientas ochenta pesetas con cinco céntimos para Sergio Palao Campabadal, y otras cinco mil trescientas ochenta pesetas con cinco céntimos, para Martín Johan Becker. Se le impone asimismo a todos ellos la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y el comiso de las mercancías intervenidas.

5.º Reconocer derecho a premio al condenado y a los aprehensores.

6.º Devolver a W. S. Schackleton Limited la avioneta afecta a las actuaciones.

Lo que se le notifica por medio del presente, previéndole que en el plazo de quince días deberá ingresar en esta Delegación de Hacienda el importe de la sanción impuesta, y en caso contrario será expedida la correspondiente orden de prisión, para el cumplimiento de la sanción subsidiaria de privación de libertad.

Contra el fallo que se le notifica podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio. Barcelona, 31 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 4.339—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Unión Resinera Española, S. A.
 Emplazamiento: La Agradada.
 Objeto: Instalación de un centro de transformación de 10 KVA con destino al alumbrado de la fábrica de resinas y viviendas.
 No se solicita importación de maquinaria.
 Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días en esta Delegación, avenida de Portugal, 27
 Avila, 28 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Suárez. 8.507—O.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Valentín Rey García.
 Lugar de situación de la industria: Fuente de Cantos.
 Objeto: Ampliar una industria de fábrica de ladrillos y tejas mediante la instalación de un motor de 10 C V., una galletera un molino de martillos y un carro cortador.
 Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
 Badajoz, 11 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 8.514—O.

LEON

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario. Empresa Nacional de Electricidad S. A.
 Domicilio Ponferrada.
 Objeto: Instalación de dos transformadores de 500 KVA, 33 000 voltios, para suministrar energía eléctrica a las obras de la central térmica de Compostilla II y diques de tierras del Instituto Nacional de Industria en Cubillos del Sil.
 Capital total: 305.115 pesetas.
 Se emplearán elementos existentes en España.
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.
 León, 23 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis de Tapia Nogués. 8.495—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

TERUEL

Carreteras.—Expropiaciones

Con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Barracas a Manzanera, en término municipal de Manzanera, esta Jefatura ha dispuesto se publique en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se cumpla la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la adjunta relación de propietarios de fincas afectadas por dicha construcción, debiendo alegarse en la Alcaldía de Manzanera las reclamaciones oportunas en el plazo de dieciséis días (16).

Teruel, 24 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	Angel Zarazoso Salvador	Manzanera	Edificio.
2	Cayetano Barcelón Zurilaga	Idem	Secano.
3	José María Morte Piqueras	Idem	Idem.
4	Miguel Pérez Martínez	Idem	Idem.
5	Eliseo Jorge Torres Vda	Idem	Idem.
6	Hros de Félix Piqueras López	Idem	Idem.
7	Lidia Blasco y hermana	Teruel	Idem.
8	Agustín Blasco Morte	Manzanera	Idem.
9	Vicente Dobón Fajardo	Idem	Idem.
10	Severiano Abril Blasco	Idem	Idem.
11	Miguel Marco Martínez	Idem	Idem.
12	José Blasco Josa	Idem	Idem.
13	María Belmonte Martín	Idem	Idem.
14	Daniel Pérez Edo	Idem	Idem.
15	José María Morte Piqueras ...	Idem	Idem.
16	Manuel Mezquita Barceón ...	Idem	Idem.
17	Agustín Blasco Morte	Idem	Idem.
18	Agustín Blasco Morte	Idem	Idem.
19	José Barrachina Sanz	Idem	Idem.
20	Juan Ramón Navarro Pérez ...	Idem	Idem.
21	Manuel Navarro Fonfría	Idem	Idem.
22	Miguel Marco Martínez	Idem	Idem.
23	Carmen Capilla Conejos	Idem	Idem.
24	Dionisio Gil Pérez	Idem	Idem.
25	Carmen Capilla Conejos	Idem	Idem.
26	Miguel Torres Lázaro	Idem	Idem.
27	Clemente Blasco Fonfría	Idem	Idem.
28	Emilio Blasco Fonfría	Idem	Idem.
29	Emilio Blasco Fonfría	Idem	Idem.
30	Restituto Dobón Blasco	Idem	Idem.
31	Lorenzo Ponz Pérez	Idem	Idem.
32	Luciano Pérez Ros	Idem	Idem.
33	Lorenzo Ponz Pérez	Idem	Idem.
34	César Palomar Ibáñez	Idem	Idem.
35	Lorenzo Ponz Pérez	Idem	Idem.
36	María Alcodori Alegre	Idem	Idem.
37	María Alcodori Alegre	Idem	Idem.
38	Restituto Dobón Blasco	Idem	Idem.
39	Cristina Marquees Palomar	Idem	Idem.
40	Francisco Agullar Herrando ...	Idem	Idem.

Manzanera, 6 de julio de 1956.—P. A., el Alcalde, José Pérez. 4.321—O.
 Con motivo de las obras de construcción de variante en los kilómetros 58 96300 al 59.86400 (supresión travesía de Jarque de la Val), C. L. de Monreal a Alhaga, esta Jefatura ha dispuesto se publique

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se cumpla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la adjunta relación de propietarios de fincas afectadas por dicha construcción, debiendo alegarse en la Alcaldía de Jarque de la Val las reclamaciones oportunas en el plazo de dieciséis (16) días.

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	Enrique Cortes Saura	Jarque de la Val	Cereales.
2	Victorio Izquierdo Navarro	Idem	Cereales y huerta.
3	Pedro Ferrer Badal	Idem	Huerta.
4	Enrique Cortes Saura	Idem	Idem.
5	Joaquín López Ortín	Idem	Idem.
6	Aurelio Campos	Idem	Idem.
7	Enrique Cortes Saura	Idem	Idem.
8	César Agullar Monforte	Idem	Idem.
9	Pedro Ramo Ramo	Idem	Idem.
10	Francisco Valero Navarro	Idem	Cereales.
11	Agustín Navarro Roche	Idem	Idem.
12	Andrés Navarro Roche	Idem	Idem.
13	Isabel Navarro Roche	Idem	Idem.
14	Luciano Ferrer Badal	Idem	Cereales y era.

Teruel, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero encargado, Eugenio Asensio. El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.320—O.

Con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la C. L. de Cuevas de Almudén a Montalbán, término municipal de Escucha, esta Jefatura ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se cumpla la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la ad-

Junta relación de propietarios de fincas afectadas por dicha construcción, debiendo alegarse en la Alcaldía de Escucha las reclamaciones oportunas, en el plazo de dieciséis (16) días.

Teruel, 24 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe. P. A. (ilegible).

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	Emiliano Lario Moreno	Escucha	Secano.
2	Clemente Marzo Martín	Idem	Idem.
3	Marcos Ibáñez Martín	Idem	Idem.
4	Remigio Marzo Marzo	Idem	Idem.
5	Serafín Palomar Rubio	Idem	Idem.
6	Amado Martín Aznar	Idem	Idem.
7	Faustino Aznar Minguillón	Idem	Idem.
8	Clemente Marzo Martín	Idem	Idem.
9	José Galindo Latorre	Idem	Idem.
10	Pedro Aranda Martín	Idem	Idem.
11	Antonio Millán Azuara	Idem	Idem.
12	Domingo Palomar Vituri	Idem	Idem.
13	Guillermo Martín Falomar	Idem	Idem.
14	Pedro Palomar Martín	Idem	Idem.
15	Pedro Arnal Escobedo	Idem	Idem.
16	Faustino Brumos Villanueva	Idem	Idem.
17	Fermin Cortés Aznar	Idem	Idem.
18	Antonio Martín Palomar	Idem	Idem.
19	Teodoro Martín Tarín	Idem	Idem.
20	Celestina Martín Feced	Idem	Idem.
21	Marcos Martín Tarín	Idem	Idem.
22	Nicolás Azuara Marco	Idem	Idem.
23	Alejandro Sancho Galve	Idem	Idem.
24	Fernando Martín Oro	Idem	Idem.
25	José Martín Martín	Idem	Idem.
26	Emiliano Lario Moreno	Idem	Idem.
27	Gerardo Palomar Carbó	Idem	Idem.
28	Julián Carbó Martín	Idem	Idem.
29	Serafín Palomar Rubio	Idem	Idem.
30	Jerónima Escobedo Gascón	Idem	Idem.
31	Guillermo Martín Palomar	Idem	Idem.
32	Amado Martín Aznar	Idem	Idem.
33	Indalecio Martín Carbó	Idem	Idem.
34	Aurelia Navarro Martín	Idem	Idem.
35	Evaristo Carbó Martín	Idem	Idem.
36	Felipe Aznar Sanz	Idem	Idem.
37	Teodoro Martín Tarín	Idem	Idem.
38	Guillermo Martín Palomar	Idem	Idem.
39	Francisca Oro Carbó	Idem	Era de trillar.
40	Fernando Martín Oro	Idem	Secano.
41	Celestino Martín Escobedo	Idem	Idem.
42	Valeriano Azuara Escobedo	Idem	Idem.
43	Simón Azuara Escobedo	Idem	Idem.
44	Germán Azuara Marco	Idem	Idem.
45	Julián Carbó Martín	Idem	Idem.
46	Domingo Falomar Vituri	Idem	Idem.
47	Amado Martín Aznar	Idem	Idem.
48	Serafín Palomar Rubio	Idem	Idem.
49	Martín Vituri Claramonte	Idem	Idem.
50	Victoriano Claramonte Sancho	Idem	Idem.
51	Teodoro Martín Tarín	Idem	Idem.
52	Teodoro Martín Tarín	Idem	Idem.
53	José Galve Colás	Idem	Idem.
54	Celestina Martín Feced	Idem	Idem.
55	Pedro Aranda Martín	Idem	Idem.
56	Antonio Millán Azuara	Idem	Idem.
57	Emiliano Lario Moreno	Idem	Idem.
58	Pedro Palomar Martín	Idem	Idem.
59	Celestina Martín Feced	Idem	Idem.
60	Miguel Rubio Marco	Idem	Idem.
61	Gerardo Palomar Carbó	Idem	Idem.
62	Valeriano Azuara Escobedo	Idem	Idem.
63	Fernando Martín Oro	Idem	Idem.
64	Gerardo Palomar Carbó	Idem	Idem.
65	Marcos Martín Casinos	Idem	Idem.
66	Timoteo Sancho Palomar	Idem	Idem.
67	Jerónima Escobedo Gascón	Idem	Idem.
68	Teodoro Martín Tarín	Idem	Idem.
69	Victoriano Claramonte Sancho	Idem	Regadio.
70	Serafín Palomar Rubio	Idem	Idem.
71	Fernando Martín Oro	Idem	Idem.
72	Vicente Sánchez Alegre	Idem	Idem.
73	Emiliano Lario Moreno	Idem	Idem.
74	Alejandro Sancho Galve	Idem	Idem.
75	Vicente Sánchez Alegre	Idem	Idem.
76	Marcos Aznar Millán	Idem	Secano.
77	Aurelia Navarro Martín	Idem	Idem.

Escucha, 21 de marzo de 1956.—El Alcalde. Flárido Azuara (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía de Escucha (Teruel).» 4.322-O.

A Y U N T A M I E N T O S

CARGAGENTE

EDICTO

Se hace saber: Que esta Corporación municipal anuncia la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de alcantarillado y pavimentado de las calles de Ramón y Cajal, Calvo Sotelo, Gandía, Juan Perpiñá, Cándido Hernández, Valencia y Castellón, de esta ciudad.

El tipo de licitación es el de un millón seiscientos noventa y cuatro mil setecientas veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos (1.694.725.83) a a baja, que será adjudicada al mejor postor.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo y hora de las doce, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones reintegradas con timbre del Estado correspondiente, con sujeción al modelo que se inserta al final de este edicto, hasta las trece horas del día anterior hábil al que deba tener lugar dicho acto de apertura de pliegos, bajo sobre cerrado y en la Secretaría municipal, acompañando por separado resguardo de constitución de fianza provisional, debiendo estar escrito en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de alcantarillado y pavimentado de las calles de Ramón y Cajal, Calvo Sotelo, Gandía, Juan Perpiñá, Cándido Hernández, Valencia y Castellón, de Cargagente.»

El pliego de condiciones para la licitación, que no ha sido reclamado en el plazo legal correspondiente, se halla de manifiesto en aquella Secretaría de la Corporación durante los días y horas hábiles.

Cargagente, 11 de agosto de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años, de estado profesión vecindad enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de alcantarillado y pavimentado de las calles de Ramón y Cajal, Calvo Sotelo, Gandía, Juan Perpiñá, Cándido Hernández, Valencia y Castellón, de la ciudad de Cargagente, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de pesetas Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 3.894.51 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incompatibilidad. (Fecha y firma.) 3.352-O.

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de transporte de carnes procedentes del ganado sacrificado en el matadero municipal, desde esta dependencia a los puestos de venta de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos de los vehículos, que están de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

La contratación del servicio de referencia será por quince años, señalándose como tipo del concurso la cantidad de 545.000 pesetas anuales, siendo satisfecha por mensualidades vencidas.

El plazo para dar comienzo a la prestación del servicio objeto de este concurso será el día 1 de enero de 1957.

Para tomar parte en el concurso será indispensable depositar en la Caja municipal, en concepto de garantía provi-

sional, la suma en metálico de 10.900 pesetas, de conformidad con lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Esta fianza será considerada provisional y devuelta a los licitadores que no se les adjudique este servicio. El adjudicatario deberá completar la fianza hasta el 4 por 100 de la cantidad total de la adjudicación o remate, en garantía del cumplimiento de los compromisos contraídos. Las fianzas serán presentadas en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del referido Reglamento.

Todos los gastos que se originen en virtud del presente concurso, adjudicación y formalización del contrato, serán a cargo del concursante adjudicatario.

Las proposiciones y demás documentación para tomar parte en el concurso se presentarán en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de despacho, y hasta las trece horas del día anterior al de la celebración del acto de apertura de pliegos.

Todas las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y firmado por el licitador, en el anverso del cual figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso para la contratación del servicio de transporte de carnes desde el matadero municipal a los puestos de venta de la ciudad», acompañando a cada proposición el resguardo que acredite que se ha constituido el depósito provisional de la fianza de que se hace mención.

Asimismo en el interior de dicho sobre deberán incluirse los siguientes documentos:

- 1.º Proyecto y Memoria explicativa.
- 2.º Proposición económica concreta, al que se adherirá un sello municipal de 3.75 pesetas.
- 3.º Declaración en que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 4.º Cuantos otros documentos sirvan para acreditar la seriedad, prestigio y aptitud para el desempeño de la misión, y especialmente aquellos que demuestren actividades relacionadas con el Matadero municipal.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del citado Reglamento.

La Corporación Municipal elegirá discrecionalmente la proposición que crea más ventajosa a los intereses municipales, pudiendo desestimarlas todas si las conveniencias del Ayuntamiento lo aconsejan.

El acto de apertura de pliegos se celebrará el día hábil siguiente al en que expire el plazo de veinte días señalados para la presentación de proposiciones, a las doce horas, en este palacio municipal, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde que delegue, con intervención del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Hacienda, y levantándose la oportuna acta por el Secretario general de esta Corporación.

La proposición para tomar parte en el concurso se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

El abajo firmante, don vecino de domiciliado en la calle número enterado debidamente de todas las condiciones generales, de solvencia y económico-administrativas y modelo

de los vehículos, se comprometo a efectuar, con estricta sujeción a los expresados documentos, el transporte de carnes procedentes del ganado sacrificado en el Matadero municipal, desde esta dependencia a los puestos de venta de la ciudad, y cuya contratación es mediante concurso público y por un periodo de quince años por la cantidad de pesetas (consignese la cantidad en letra y número).

Asimismo se comprometo a satisfacer al personal empleado de este servicio la remuneración mínima que corresponda a cada uno de ellos (jornada legal y horas extraordinarias), conforme a los jornales que rigen en esta localidad.

(Fecha y firma.)

Sabadell, 10 de agosto de 1956.—El Alcalde Presidente, José María Marcet. P. A. de la C. M., el Secretario accidental, A. Edo.

3.359—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCA- RILES, S. A.

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 1 de septiembre próximo se proceda al pago del cupón número 33 de las obligaciones 5 por 100 emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de 9 pesetas, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Beasain, en la Caja Social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 21 de agosto de 1956.—El Consejo de Administración.
8.972-P.

J. MARTINEZ Y CONSORTES, S. A.

CARTAGENA

Se convoca a Junta general ordinaria, que ha de tener lugar en el domicilio social, calle número 15 del Ensanche de la Ciudad de Cartagena, «Villa Magda», el día 10 de septiembre próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el día siguiente 11, a la misma hora, a fin de tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

1.º Someter a la Junta general la gestión social.

2.º Aprobar, si procede, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Siendo las acciones nominativas, para la asistencia a la Junta será suficiente cumplimentar los requisitos de los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales.

Cartagena, 20 de agosto de 1956.—La Gerente, Magdalena Roig.
9.009-P.

COMPANIA ANONIMA MARITIMA «UNION»

BILBAO

En Junta general extraordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1955, y conforme con el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó reducir su capital mediante el estampillado de sus acciones, que se efectuará en las oficinas de la Compañía, Ibañez de Bilbao, 1, primero, previa la oportuna presentación de los correspondientes extractos de inscripción, para lo cual se señala un plazo de un mes, a contar de la publicación de este tercer y último anuncio. Transcurrido dicho plazo, la Compañía se atenderá a lo dispuesto en el artículo 100 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 16 de agosto de 1956.—El Consejo de Administración.
8.842—P.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY, LIMITED

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos ...	3.701.442,80	Dirección general	3.160.356,53
Valores mobiliarios	2.655.680,10	Reservas técnicas	2.143.832,68
Deudores diversos	1.157.235,29	Acreedores diversos	1.303.224,50
Recibos de primas pendientes de cobro	962.197,42	Comisiones sobre primas pendientes	247.704,52
Mobiliario	98.514,30	Carga de siniestros motín ...	2.740.580,25
Siniestralidad de motín	2.740.580,25	Saldo de pérdidas y ganancias	1.719.951,68
	11.315.650,16		11.315.650,16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Reserva social	3.443,65	Saldo acreedor de los Ramos:	
Saldo deudor de los ramos:		Accidentes Individuales	14.933,18
Cristales (Rotura de)	77,03	Accidentes del Trabajo	25.497,69
Responsabilidad Civil	40.002,89	Automóviles	33.530,26
Transportes	136,17	Incendios	1.658.467,30
	40.216,09	Robo	31.182,99
Ecedente	1.719.951,68		1.763.611,42
	1.763.611,42		1.763.611,42

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Relación de depósitos de valores incurridos en presunción de abandono, que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresados su importe en el Tesoro público, de no presentarse reclamación sobre los mismos, por los interesados o sus herederos, en el plazo de sesenta días.

Número de depósito	Depositantes	Clase de valores	Pesetas nominales
I 57.135	Teresa Martínez Feito, usufructuaria, y Juan Ramón, María, José, Cándida y Teresa González Giral, propietarios	Amortizable 4 por 100, emisión 1920, convertidos en 1945-1951	1.000
I 57.136	Teresa Martínez Feito, usufructuaria, y José González García, propietario	Idem id.	1.500
N 3.769	Sociedad de Autores Españoles, por Bartolomé Torres Jauseti, como representante de dicha Sociedad	Idem id.	500
N 8.257	Jacobo Schneider, a disposición de la Junta de la Ciudad Universitaria	Idem id.	13.000
T 589.874	Cipriana Mature Marin	Idem id.	1.500
T 745.648	Guillermo Torres Muñoz	Idem id.	500
T 849.969	Vicente Giner Gosálvez	Idem id.	1.000
T 884.879	Antonia Abril Solís	Idem id.	5.000
A 43.977	Manuela Gómez García	Idem id.	500
T 851.974	Las Memorias fundadas en Madrid, por María Fernández en la Parroquia de Santa Cruz	Bonos del Banco de España	2.000
T 853.946	Elvira Donosteve Casuso	Idem id.	3.000
I 95.449	Ramón Labarta Labarta	Idem id.	500
I 38.060	Purificación Fontán, usufructuaria; propietario, Fernando Quiñones de León	Interior 4 por 100.	600
I 42.072	Carmen Gamarra, incapacitada; tutor, Tomás Aragónés	Idem id.	7.500
N 3.901	Juan Diego Gómez Ojeda, a disposición de la Sociedad de Autores Españoles, como representante de la misma	Idem id.	100
N 4.102	Casto Alonso Alonso, a disposición de la Sociedad de Autores, como representante de la misma	Idem id.	100
N 4.311	Valerio Martín Pingarrón, a disposición de la Sociedad de Autores Españoles, como representante de la misma	Idem id.	100
F 1.015	Basilio Abad	Idem id.	8.000
T 381.380	César Cuadrado Sáez y Pedro García Avila de Torres	Idem id.	1.500
T 482.371	Carmen Cataluña López	Idem id.	2.200
T 665.463	Eustaquia Carrancio Crespo	Idem id.	2.400
T 683.164	María Cruz Torres Ruiz	Idem id.	1.100
T 689.299	María Cruz Torres Ruiz	Idem id.	1.000
T 698.097	Modesta Delgado Manso y Joaquín González Delgado, industrial	Idem id.	100
T 742.398	Enrique Hernández Serrano	Idem id.	6.000
T 844.327	Fiedad de San Miguel González.	Idem id.	5.000
T 933.632	Manuela Núñez González	Idem id.	1.400
A 4.342	Pilar Cañedo de la Grana	Idem id.	1.000
A 11.456	Emilio Orduña Viguera y Petra Lamas Bassó, industrial	Idem id.	2.500

Madrid, 23 de junio de 1956.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 4.177-P.

EL FENIX AGRICOLA, S. A.

Compañía Anónima de Seguros Reunidos
MADRID

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía que se ha de celebrar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 18, Madrid, a las dieciocho horas

del día 24 de septiembre de 1956 para decidir sobre la fusión con «Andalucía, Sociedad Anónima», Compañía de Seguros Generales. Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda al día siguiente, a la misma hora.

Madrid, 21 de agosto de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.

8.963—P.

VOLTA, S. A.

GETAFE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Getafe (Madrid), calle de Oriente, núm. 7, el día 10 de septiembre próximo, a las siete de la tarde, para tratar de la emisión de Obligaciones y cambio de domicilio social.

Getafe, 17 de agosto de 1956.—El Consejo de Administración. 4.577-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de los herederos de don Manuel Valcárcel San Juan contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio que se dirá las dos fincas siguientes:

a) Chalet modelo C en término de Collado Villalba, al sitio Caño de la Fragua y del Cañuelo, con fachada a la calle longitudinal letra C, que consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, comedor, dormitorios, cuarto de baño para señores, un dormitorio y retrete para el servicio, cocina, office y garaje. Se encuentra construido sobre la parcela número cuatro de estos terrenos, que linda: al Sur o frente, en línea de cuarenta y siete metros, con la calle longitudinal, letra C; Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con chalet de la parcela número tres; Oeste o izquierda, en recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la finca que se segregó, y al Norte o testero, en línea de cuarenta y siete metros, cercado del fondista Atanasio Nieto. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Esta finca sale por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela de terreno al mismo término de Collado Villalba, señalada con el número diecisiete del plano, al sitio Caño de la Fragua y Cañuelo, que linda: al Sur o frente, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle longitudinal, letra C; por el Este o derecha, entrando, en recta de treinta metros cincuenta centímetros, con chalet de la parcela número cuatro; Oeste o izquierda, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con parcela número dieciocho, y por el fondo o Norte, con finca propiedad de don Atanasio Nieto, en recta de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Las expresadas líneas encierran una superficie de mil doscientos veintitrés metros, equivalentes a quince mil setecientos sesenta y cinco pies, todos cuadrados.

Esta finca sale por el precio de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a caldad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.956—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, se hace público que a instancia de doña Brígida Gil Salvador se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Abascal Gómez, nacido el 6 de febrero de 1907, hijo de Juan y Manuela, natural de Bosque (Santander), el cual desapareció de su último domicilio en esta capital, calle de Joaquín Lorenzo, 18 (barrio de Peña Grande), en el mes de diciembre de 1936, sin haberse tenido después noticias del mismo.

Y para su publicación, por dos veces consecutivas e intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.093—A. J.

y 2.ª 25-8-1956

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace público que por auto de este día, dictado a instancia del Procurador señor Morales, en nombre y representación de «Granja Poch, S. A.», se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a la referida Sociedad, con domicilio en la calle de Moratines, número treinta y tres; habiendo quedado inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes; teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma que dejaran de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de Comercio de mil ochocientos ochenta y cinco; previéndose de que nadie deberá hacer pagos ni entregar bienes a la Sociedad quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario nom-

brado, don José Campos Martínez; bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno.—El Secretario (ilegible). 8.779-A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en virtud de lo preceptuado en el artículo trece de la Ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se hace saber que por resolución de esta fecha, se ha declarado sobreseído y legalmente terminado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Granja Poch, S. A.» dedicada principalmente a la compra, distribución y venta de leche pasteurizada en esta capital, cuya situación se hizo pública oportunamente a los efectos prevenidos en los artículos cuarto y octavo de dicha Ley.

Dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno.—El Secretario (ilegible).

8.757-A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente seguido por don Angel Félix Gallo Rodríguez, sobre declaración de herederos abintestato de don Marcelino Pedro Rodríguez Gallo, natural de Bárcena de Cicero, hijo de Nicasio y de Josefa María, que falleció en dicho pueblo, en estado de soltero, el día 18 de octubre de 1953, se anuncia la muerte sin testar de referido causante; que quien reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don Angel Félix Gallo Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.734-A. J.

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia Decano de los de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número ocho de la misma.

Hago saber: Que a virtud del acuerdo unánime de los acreedores asistentes a la Junta celebrada al efecto el día catorce del actual, ha sido nombrado único Síndico del juicio universal de quiebra de la Sociedad «Nacional Textil, S. A.», que radica en el citado Juzgado número ocho, don Manuel Silleras Peña, domiciliado en Madrid, calle de Alfonso XII, número 52, a quien, por consiguiente, deberá hacerse entrega de cuanto corresponda a la Entidad quebrada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, Lic. José Torres.

8.727-A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de menor cuantía, promovidos en nombre de la Sociedad «Pablo Gómez y Compañía, Sociedad Regular Colectiva», contra las personas a que después se hará mención, se ha dictado la providencia que contiene el particular siguiente:

«Providencia: Juez, señor Granados.—Juzgado Primera Instancia número ocho, Madrid, veintitres julio mil novecientos cincuenta y seis.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que, en lo principal de dicho anterior escrito, formula el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath en nombre de «Pablo Gómez y Compañía, Sociedad Regular Colectiva», de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía se confiere traslado a las personas desconocidas e ignoradas que en concepto legítimo de socios, partícipes, acreedores, subrogados o interesados en cualquier concepto, título o extensión en la representación o en los bienes de la mencionada Sociedad justifiquen su interés legítimo para oponerse al objeto de dicha demanda, o sea a que se declare que don Ramiro Balado Folguera, en concepto de apoderado de la Sociedad «Pablo Gómez y Compañía», tiene facultades para cobrar o disponer de la cantidad de treinta mil pesetas, parte de efectivo existente en la Caja General de Depósitos de Madrid, por expediente de consignación promovido por el Banco de Bilbao, y para ingresarlas en cuenta corriente en el Banco Español de Crédito de esta capital a nombre de la referida Sociedad; a todas cuyas personas se emplazará por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos, sin perjuicio de que cuando lo verificaren se dé cumplimiento a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—M. Granados.—Ante mí, Ldo. José Torres, Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas ignoradas a que se hace mención en la providencia inserta, expido la presente en Madrid a veintitres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Torres.

8.543—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de Barcelona, en providencia de veinte de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra don Francisco Artáu Pujadas, se anuncia la venta en primera pública subasta, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacendadas y muebles incorporados de manera permanente, de la siguiente finca:

«Porción de terreno sito en Badalona, de procedencia del «Manso Soley», de novecientos treinta y tres metros cuatrocientos senseta y nueve milímetros, iguales a veinticuatro mil setecientos siete palmos cuadrados, en la que hay edificadas una casa de bajos solamente, constituida de dos viviendas, que ocupa la superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, quedando lo demás para jardín, y en el que posteriormente se han construido tres viviendas de bajos solamente y otra de bajos con garaje y piso primero; ocupando las cuatro casas últimamente edificadas una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados; linda: por su frente principal, Sur, con la calle letra D; por la izquierda entrando Oeste, con la calle letra A, y derecha Este y fondo Norte, con resto de finca de que procede de Francisco de P. Prat Rovira

o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Barcelona, al tomo 1.524 del archivo, libro 309 de Badalona, folios 140 y 146, finca número 10.155, por inscripciones segunda y tercera.»

Valorada la finca descrita, a efectos de subasta, en ciento veinticinco mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad que se deja mencionada como valoración de la finca, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que a excepción de acreedor instante, los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo, a lo menos, del tipo de subasta, sin cupo requisito no serán admitidos, devolviéndose dicha cantidad a los postores que no resulten rematantes después de la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará, en su caso, como parte del precio del remate, o en garantía del cumplimiento de su obligación.

Y que los gastos de subasta y demás inherentes hasta la total posesión de la finca, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

4.310-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Pedro Bacarissas Elias, contra don Sebastián Ibern Vidal y doña Aurelia Requesens Ferré, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada por los de mandados, contra la que se procede, y que se describe como sigue:

«Casa señalada con los números 7 y 9 de la calle Mariano, que consta de semisótanos, tres pisos altos y un ático, con cubierta de tejado, edificadas sobre una porción de terreno de siete mil palmos, equivalentes a doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada la superficie de semisótanos, ciento cuarenta y seis metros; los tres pisos restantes, o sea las tres plantas, ciento setenta y un metros cada una, y el ático, ciento treinta y tres metros cuadrados, y el resto del terreno, destinado a patio. Linda: por el frente, Oeste, en una línea de fachada de trece metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Mariano; por el Norte, derecha, con Pedro Domenech; por el Este, espalda, con finca de Vicente Aragonés, y por su izquierda, Sur, con honores de Juan Beya o sucesores. Pertenece a los consortes don Se-

bastián Ibern Vidal y doña Aurelia Requesens Ferré, por mitad y proindiviso, en cuanto al terreno, por compra a don Pedro Valls Prat, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don José María Gich Pi, el día 9 de mayo de 1950, que se inscribió en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad, al tomo 1.503 del Archivo, 484 de la Sección primera, folio 214, finca número 6.284, inscripción séptima, y la obra nueva, por haberlo mandado construir a sus expensas.»

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la suma de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, según consta en la escritura de deudor base del procedimiento.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, de esta ciudad, el día veintiséis de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y certificación de Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración dado a la finca objeto de subasta, y que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento, por lo menos, del susodicho precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate los depósitos a sus respectivos dueños, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Felipe Ortuño.

8.870—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Federico Bordería Juan contra doña Carmen de Querol Batlle, en los que, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta pública, por primera vez, término de veinte días e importe de la tasación fijada en la escritura de deudor, que fué en total de doscientos veinticinco mil pesetas, las partes indivisas de las fincas siguientes:

1. Una cuarta parte proindiviso de una casa situada en Sitges (Barcelona), calle del Agua, donde está señalada con el número 9, compuesta de bajos y dos pisos, con un patio al detrás de la misma; ocupa una extensión superficial de trescientos setenta y ocho metros cuadrados. Lindante, en junto: por el frente, Sur, con la citada calle del Agua; por la espalda, Norte, con finca de la misma procedencia, propia de la Compañía Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A., antes de la segregación de esta Compañía con la calle de la Muralla, llamada hoy de Angel Vidal; por la derecha, siendo, Oeste, con la casa de don Miguel Pérez y de doña Remedios Juliá, antes casa de

don Rafael Batlle Forment, y otra de los sucesores de don Eduardo Ferratill, y por la izquierda, Este, con casa de don Horacio Plaia, antes de don Joaquín de Querol Llopis. Inscrita al tomo 132, libro 30, folio 3, finca 693, del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú.

2. Una cuarta parte proindiviso de hacienda compuesta de viña, campo yermo, monte y algarrobos, llamada «Mirapeix», conteniendo una casa de labranza, señalada con el número 10, compuesta de bajos y un piso, con tres bodegas, lagar, corral y demás dependencias y una capilla o ermita dedicada a Nuestra Señora de Gracia, situado todo en el término de Sitges y partida llamada Cuadra de Miralpeix, de cabida ochenta y cuatro hectáreas. Lindante al Norte, con Felipe Leonart y Dolores Robert Vilanova; al Sur, con el mar y tierras de Ignacio Güell; al Este, con tierras de sucesores de Dolores Robert, Rita Anglada, Manuel Luis y María Roig, y al Oeste, con tierras de Buenaventura Raldiris, José Guitart y otros. Inscrita en el tomo 48, libro 10, folio 211, finca 695, del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú.

3. Una cuarta parte indivisa de una hacienda compuesta de viña, campo yermo, bosque, monte y algarrobos, sita en el término de Sitges, partida de Campdessans, número 9 del plano parcelario, a la que conduce el camino llamado de la Fita, de cabida aproximada 335 hectáreas once áreas y doce centiáreas, dentro de la cual existen tres casas y un pajar, la una llamada «Casa Vella», compuesta de bajos con corral y de un piso señalado de número 8; otra llamada «Casa Planas», señalada con el número 9, compuesta de bajos y un piso, con bodega y dos corrales, y la otra denominada «Las Aguilas», señalada de número 10, compuesta de bajos y un piso, con un corral y una bodega, y de pajar, que también se compone de bajos y carece de número. Se halla esta hacienda atravesada por un camino que dirige a la Cuadra de Garraf; por otro que conduce a Jaffra; por otro que va a Begas, y otro que conduce a Casa Aumell. Linda, en conjunto: por Oriente, con sucesores de Bartolomé Robert y Gaspar Fabrè; por Poniente, con montes de J. Fernández y sucesores de Luis Durán, y por Clerzo, con montes de sucesores de Manuel Torrents en la división de Jaffra. Inscrita al tomo 48, libro 10, folio 207, finca 694, del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, primer patio, el día cuatro de octubre próximo venidero, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, salvo el actor, que podrá concurrir sin verificar dicho depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Aurelio Velasco.

8.911—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en la Sección quinta, sobre calificación de la quiebra y rehabilitación de la quebrada «S. A. Miró», por el presente se hace saber a dicha entidad quebrada, a los fines que determina el parrafo segundo del artículo mil trescientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se hallan en Secretaría, a su disposición, los referidos autos, por término de seis días, para que conteste a la solicitud deducida por el Síndico tercero de la quiebra y a la del Ministerio Fiscal.

Barcelona, dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Arturo Nieto.

8.755-A. J.

CALAHORRA

EDICTO

Don Mario Deán Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente gubernativo número once de mil novecientos cincuenta y seis, instado por el Procurador don Francisco Aparicio Gallego, el cual manifiesta cesar en el ejercicio de su profesión, y al objeto de conseguir la devolución de la fianza que tiene constituida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiséis y concordantes del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, se anuncia dicho cese por medio del presente, para que en el término de seis meses se puedan formular contra el referido Procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Calahorra a uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Mario Deán.—El Secretario (ilegible).

8.620-A. J.

G I J O N

EDICTO

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Cifuentes González, en nombre de don Alfredo Moro Sánchez, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se emplaza a los herederos desconocidos de la demandada doña María de los Dolores Alonso Gutiérrez, fallecida en La Felguera, el día 27 de septiembre de 1951, para que en término de nueve días y en concepto expresado, se personen en legal forma en los indicados autos, bajo los apercibimientos legales, dado el estado de paradero ignorado de aquéllos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Gijón a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8.665-A. J.

LUARCA

EDICTO

Por el presente, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de José Leandro Isidoro Pérez-Abad Fernández, también conocido por José Pérez-Abad Fernández, natural de Casiellas, en este Concejo, ausente en América desde el año 1914, no teniéndose noticias del mismo desde 1918; promovido por su hermano Maximino Pérez-Abad Fernández, vecino de Casiellas; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Luarca a 10 de julio de 1956. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.544—A. J.

1.º 25-3-1956

SABADELL

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros de Sabadell» contra la entidad «Inmobiliaria Barcino, S. A.», por la presente se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente finca especialmente hipotecada, propia de la entidad demandada:

«Terreno situado en la ciudad de Barcelona, en el que estuvo el teatro Olimpia, en la ronda de San Pablo, números diecisiete al veintisiete, y en la calle de Aldana, números del cinco al once, de superficie setenta y nueve mil treinta y dos palmos con ocho décimas de palmo cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos noventa y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con la ronda de San Pablo; por la derecha, entrando, Norte, con honores de los señores Roca y Pagés; por la izquierda, Sur, con la calle de Aldana, y por detrás, Oeste, con don Pedro Codina.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de los de Barcelona, en el tomo 1426 del archivo, libro 309 de la sección segunda, folio 126, finca número 5430, inscripción 23.

Valorada en la escritura de préstamo base del procedimiento, a efectos de subasta, en la suma de doce millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo y hora de las once y media, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca, rebajado en un veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se realizará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, once de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

8.793—A. J.

JUZGADOS COMARCALES

ALMUNECAR

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el proceso civil de cognición que bajo el número 16 del año en curso se sigue en este Juzgado a instancia de don Gonzalo Córdoba Puertas, bajo la dirección técnica del Letrado don Francisco Benavides Roldán, contra doña Ivonne Beckmans, al parecer de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, en reclamación de ocho mil trescientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, que es en deber en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por providencia del señor Juez Comarcal sustituto, en funciones, de esta ciudad, fecha de hoy, ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a doña Ivonne Beckmans, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos ante este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 1, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo.

Al propio tiempo se notifica y se hace saber a doña Ivonne Beckmans que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Almuñécar, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez Comarcal (ilegible).

8.401—A. J.

LA VECILLA (LEON)

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, Juez municipal número uno de los de la ciudad de León, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se ha de proceder a la reconstitución del tomo segundo de la Sección de Nacimientos del Registro Civil de Villamanín, a tenor de lo prevenido en el Decreto de 12 de enero de 1876, en relación con la Orden de 18 de diciembre de 1949 y 19 de junio de 1952, Real Decreto de 19 de marzo de 1906 y demás disposiciones vigentes, haciéndose público, para general conocimiento, que todas aquellas personas a quienes interese, pueden acudir a las Oficinas de dicho Registro Civil, sitas en la Casa Ayuntamiento de la citada localidad de Villamanín, a solicitar la inscripción en los libros de la Sección primera de que consta, de aquellos datos del estado civil comprendidos entre el 12 de enero de 1941 y 12 de abril de 1943, aportando cuantas pruebas previene el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e Instrucción de la misma fecha que le complementa, justificativas de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo que se concede un plazo de treinta días, que comenzará a contarse cinco días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario (ilegible).

4.311-A. J.